



mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 28/09/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de fecha 17/09/2010 del trabajador objeto de subvención Ángel Vargas Almendro, indicando que será sustituido por Juan Gonzalvo Gómez, con fecha de alta en la entidad beneficiaria el 06/10/2010.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituido.
2. Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y el trabajador sustituido. En defecto deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social del citado trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º EC-10-1862-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080095)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado B & B, CB, relativa al expediente EC-10-1862-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: E06581979.

Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa la incidencia que a continuación se relaciona:

El comunero que firma el escrito de desistimiento a la solicitud de subvención (Francisco Bravo Salazar), presentada con fecha 21/10/2010, no está acreditado para ejercer el poder de representación de la entidad de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad de Bienes aportados al expediente, según los cuales, la misma será administrada por D.^a Ana Isabel Barrante Antolín, por lo que se solicita la subsanación.

Transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, sin que se haya recibido el documento solicitado, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2011060066)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Campanario.

Número de Código Territorial: 06028.